



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1121 /2008.-

Art.1º: AGREGUESE al TITULO IX –Contribución que Incide sobre Cementerios-, de la Ordenanza General Tributaria 2008 N° 1113/2007:

CAPITULO IX

Art. 72º) POR la concesión de uso a perpetuidad del cementerio municipal, en nichos premoldeados contruidos en el presente ejercicio, se fijan los siguientes precios:

- 1º y 4º HILERAS.....\$ 750.00
- 2º y 3º HILERAS.....\$ 850.00

FORMA DE PAGO: El plazo máximo otorgado por la Municipalidad de Freyre es de cuatro (04) cuotas mensuales equivalentes al 25% del valor de la concesión.--

ADJUDICACION: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un sorteo para adjudicar la ubicación de cada una de las solicitudes.-----

Art. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los tres (03) días del mes de Enero del año dos mil ocho.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 005/2008 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha siete (07) de Enero de dos mil ocho.....

MARISEL LOPEZ DE CEBALLOS
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA C. ROSAS
PRESIDENTE H.G.D.